

# EL RIOJANO

## REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

### COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.  
 • Modesto Ramírez de la Piscina.  
 • Juan Bautista Marín.  
 • Ceferino Ojeda,  
 y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón

### FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN.

### TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días **6, 12, 18, 24** y **30** de cada mes.

### SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

### PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.  
 Número suelto, 25 cènts. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.  
 No se devuelven los originales.

## LAS ESCUELAS DE ADULTOS

### en nuestros pueblos rurales

Llámanse escuelas de adultos, centros donde se da la enseñanza a alumnos que por su edad y ocupaciones no pueden recibirla durante el día; á cuyo fin, recientes disposiciones oficiales, obligan á los municipios á crear y sostener estas escuelas, designando como directores de ellas á los maestros públicos de cada localidad.

Como en la mayoría de los casos, la ley es buena; pero los encargados de llevarla á la práctica se afanan por poner obstáculos á su cumplimiento. Ayuntamientos hay, que mal avenidos con sus verdaderos intereses, se resisten á consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para el sostenimiento de las citadas escuelas; y, lo que es más triste, ante el precepto obligatorio del sostenimiento de las escuelas de adultos, reúnen una porción de secretarios de Ayuntamiento, no bien avenidos con la cultura popular, y protestan contra la disposición oficial en que aquel precepto queda establecido.

Afortunadamente, conocemos dignísimos alcaldes y secretarios, que lejos de oponerse al precepto, han contribuido con sus consejos é influencia á que las escuelas de adultos funcionen ya con regularidad, y que en los presupuestos municipales

se haya incluido suficiente cantidad para su sostenimiento.

Falta ahora un reglamento que venga á determinar la marcha y funcionamiento de estas escuelas. Creemos no se hará esperar; pero entretanto, á los maestros toca, de acuerdo con sus autoridades inmediatas, fijar las horas de clase y las asignaturas que deban ser objeto de la enseñanza, así como la formación de un plan para comunicarla.

Estas nos han movido á trazar estas ligeras notas que ofrecemos á los maestros noveles, á los que empiezan la lucha contra la ignorancia, ó á los que por circunstancias especiales no han estado nunca al frente de una escuela de adultos.

Estas notas son hijas de la observación y resultado de diez años de práctica. Tomen los que leyeren lo bueno que haya, si lo hay, y perdonen y dejen lo malo en gracia á nuestra buena intención. Dividiremos nuestro trabajo en dos partes:

Primera. *Circunstancias que deben tenerse presentes para la organización de una escuela de adultos.*

Segunda. *Asignaturas que deben ser objeto de la enseñanza, teniendo en cuenta esas circunstancias y manera como esta enseñanza debe darse.*

### I

La primera circunstancia que se nos presenta como muy interesante hace referencia al carácter de la enseñanza. No hay que formarse ilusiones. Actualmente, la nota caracte-

rística de la enseñanza en nuestras escuelas de adultos es la *instrucliva*, aun cuando con tendencia *educativa*. Y no decimos esto por la sola razón de que se eduque al instruir; sino porque al fin, estas escuelas, mejor dicho, su evolución en la sucesión del tiempo ha de conducirnos á que predomine la nota *educativa*, que debe presidir á toda enseñanza; pero esto, como decimos, ha de ser obra de tiempo, de intención y habilidad de los directores.

¿Por qué no ha de ser educativa la escuela de adultos desde el primer momento? Los alumnos lo dicen: «Queremos saber *leer, escribir y contar*.» Y todos los ejercicios que de esto se aparten en el principio, contribuirán á despoblar de alumnos nuestras escuelas.

Otra circunstancia importantísima es la edad de los escolares, que afecta á la disciplina y á la enseñanza.

A nadie se le oculta que se necesitan más carácter y distintos procedimientos para conservar el orden entre alumnos de trece á veinte años que entre niños de seis á doce.

Afecta la edad á la enseñanza en el distinto grado en que las facultades están desarrolladas. El niño, se ha dicho, es el germen del hombre; el hombre en formación. En él se encuentran en estado embrionario todos los elementos que constituyen el cuerpo y el espíritu humanos. Usemos, ejercitemos, con exceso estos gérmenes, y quedarán atrofiados si no destruidos.

El alumno adulto ha llegado en la parte física casi á su completo desarrollo. El estado de las facultades superiores no puede ser más á propósito para el objeto de la instrucción.

Para el niño que no reflexiona, es la escuela algo que se opone á sus juegos, á la satisfacción de sus caprichos; y el *egoísmo*, que en esta edad está en su apogeo, hace más difícil la tarea del maestro, cuyo norte es hacer agradable enseñanza; instruir deleitando.

El alumno adulto, en general, tiene *interés* por instruirse. Si los padres son ignorantes, le aconsejan la asistencia á la escuela, porque la experiencia les ha mostrado los males de la ignorancia; y si son instruidos, hacen lo mismo por opuestas razones. Los amigos vueltos del servicio militar cuentan la preferencia que allí tienen los que *saben letras*; y la *reflexión*, que en la edad que nos ocupa funciona ya con fuerza, trabaja sobre estas consideraciones y estimula grandemente á los jóvenes hacia la instrucción.

La *emulación* se despierta y se aviva con mucha facilidad, y como la voluntad es más firme podemos pedir más á la *atención*.

Por último el desenvolvimiento natural ha madurado ya todas las facultades, y en este sentido la tarea del maestro en las escuelas de adultos se aligera de dificultades.

El grado de instrucción de los escolares es otra circunstancia que ha de influir necesariamente en la organización de nuestras escuelas de adultos. A juzgar por lo que á nosotros sucede, los alumnos matriculados son los jóvenes más instruidos de cada localidad. Solo un analfabeto hemos matriculado este año entre cincuenta y nueve. ¿Es que no hay más ignorantes en nuestros pueblos? Desgraciadamente sí; pero la desconfianza, sin duda, de hacer progresos les abstiene de matricularse; y esto, que se opone por una parte á la intención de la superioridad al establecerse las escuelas de adultos que es sin duda alguna generalizar la enseñanza, conduce por otro á los espíritus observadores á pensar en la necesidad de poner en vigor el precepto vigente sobre enseñanza obligatoria.

En cuanto á las horas de clase no hay duda que deben tomarse de las de la noche. Las ocupaciones de maestros y discípulos no dejan otras hábiles. En este tiempo pueden establecerse de seis á ocho, y más ade-

lante, desde mediados de Enero de siete á nueve.

Finalmente, tal como está organizada hoy la enseñanza, un solo maestro ha de encargarse de la dirección de cuarenta ó cincuenta alumnos.

(Se continuará).

## SECCION OFICIAL

### JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública

#### CIRCULAR

Del semestre comprendido entre 1.º de julio último y 31 del corriente, no se ha recibido en la Secretaría de esta Junta, los presupuestos é inventarios del material de las escuelas de los pueblos que á continuación se expresan, y prevengo á los señores maestros y maestras que actualmente las dirigen, remitan los documentos de que se trata, dentro del término de 5.º día, bajo apercibimiento que de así no hacerlo, se procederá contra los morosos á lo que hubiere lugar por su demora y desobediencia á las órdenes emanadas de mi autoridad.

Logroño 10 de diciembre de 1900.  
—El Gobernador Presidente interino, Tirso Alonso.

#### Pueblos á que se refiere la anterior circular.

Agoncillo y Briñas, niños; Nájera, escuela que desempeña D. Juan Montalbo; Carbonera; Daroca; Zaldiarra; Herce, las dos; Santa Engracia, Hornos, La Santa, Montemediano, Santa Eulalia, Tobía, Torremonalbo, y el de niños de Villar de Torre.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

#### PRIMERA ENSEÑANZA

#### CIRCULAR

El Real decreto de 6 de Julio último, dictado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para cumplir la ley de 3 de Abril de este año, ordena que en 31 de Diciembre próximo, se lleve á efecto un nuevo Censo general de los habitantes de España. La Instrucción que acompaña al Real decreto expresado, previene en su artículo 7.º; punto 4.º, que sean tomados Vocales de las Juntas municipales del Censo, no

uno, como los de los empadronamientos anteriores sucedía, sino todos los *Maestros de Instrucción primaria que correspondan á los Municipios*, en atención á reputarse como principal elemento de aquellas Corporaciones, interesadas muchas veces personalmente en que aquellos Ayuntamientos á que pertenecen, aparezcan con las cifras verdaderas de los habitantes de que constan.

Para más exacto cumplimiento de las disposiciones citadas, este Rectorado espera del celo y reconocida competencia é ilustración de los Maestros del Distrito Universitario, apliquen aquéllos toda su actividad é inteligencia á la formación de un Censo verdad; en lo cual todos los ciudadanos y muy especialmente los Señores Maestros, nos hallamos interesados. En el supuesto de que la citada Instrucción ha cumplido en la parte que hace referencia á la expedición de los nombramientos de Vocales de las Juntas municipales del Censo, en favor de los Profesores de Instrucción primaria, á ellos se dirige este Rectorado en la completa confianza de que no quedarán defraudados sus deseos de que son la fiel observancia por todos de las órdenes dadas por la Superioridad. Si contra lo que no es de esperar se ponen obstáculos á los Señores Maestros para que como Vocales de las expresadas Juntas del Censo, se cumplan las prescripciones de la repetida Instrucción, ó se desoyesen sus justas pretensiones, deberán ponerlo en conocimiento de las respectivas Juntas provinciales y aun en el Censo directivo del Instituto Geográfico y Estadístico, donde se podrán recurrir en alzada ó en queja de las resoluciones que les parezcan improcedentes.

Lo que en cumplimiento de prescripciones recordadas por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, tengo el honor de hacer público para que los Señores Maestros de Instrucción primaria, se atemperen en dicho servicio á las indicadas prevenciones.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1900.  
—El Rector, M. Ripollés.  
Sres. Maestros de 1.ª Enseñanza de este Distrito Universitario.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

Las vacaciones de Navidad en las escuelas públicas de este distrito, serán desde el día veintidos de diciembre al siete de enero siguiente ambos inclusive.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias del Distrito Universitario para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 27 de noviembre de 1900.—El Rector, Antonio Alouso Cortés.

## VARIEDADES.

### BROMITAS

Se estan palpando los resultados del *Decreto sobre débitos* al Magisterio, del que tan felices se las prometía el Sr. García Alix.

Después de tanta queja se ha verificado el pago en algunas provincias y... al céntimo. ¡Como que ha habido Maestro que ha cobrado, después de cinco meses *ú seis ¡treinta céntimos!*

¡Pa que se callen! ¡habrá dicho el Ministro!

En medio de todo, es una felicidad ser ministro! Porque de pronto se hace el sordo, cobra más de treinta céntimos en cinco meses, pasea en coche y sabido es que Cervantes dijo, que todo otro pasear era á gatas; no se le dá una higa de que suba el pan y los descuentos, se luce en el Congreso ó se desluce que lo mismo le importa, pues no le suspenden de empleo y sueldo; se dá tono colaborando *La Gaceta*, que aunque tiene fama de mentirosa, también carda y..... ¡*ailante los quintos!* como decía un licenciado de mi pueblo, abogado de escaño por más señas y amigo de los Maestros como de la Gramática.

Vendrá Navidad y si no nos toca bailar con la más fea, comeremos pavo, y al final del *siglo de las luces*, (á cualquiera cosa llaman luz) si no se apaga la candileja no sera por sobra de aceite ni por falta de soplos, será..... porque como esto está que arde. ¡Velay!

Me juego la mensualidad que heredará mi mujer de la Caja mortuoria de Derechos pasivos, cuando yo tenga á bien el morirme, á que los Maestros de Murcia no mueran este trimestre de trinquinosis y aquí resplandece una vez más el amor de García Alix á sus paisanos, pues viendo venir esa enfermedad y no pudiendo al Maestro prohibir la carne de cerdo, dijo: el que no cobra no come y el que no come..... se salva.

¡Oh efectos de los rayos X. y de las centellas H!

Lo malo es que el que no come se

muere como dice un cantar y que ese remedio Antonio es peor que la enfermedad.

FRAY-MOSTAZA.

### EL AMOR Y EL INTERÉS

Sentía envidia y pesar una niña que veía que su abuela se ponía en la garganta un collar.

—¡Nécial!—la abuela exclamó—  
¿Por qué me envidias así?  
Este collar irá á tí después que me muera yo. —

Más la niña que aun no vela con la ficción la codicia, lepregunta sin malicia:

—¿Y morirás pronto, abuela?

*Campoamor.*

### NOTICIAS

D. Dimas las Heras ha sido nombrado maestro en propiedad de Navajún.

Se encuentra enfermo de gravedad nuestro amigo Don Placido Jalón, mestro de Autol.

Deseamos muy de veras su pronto restablecimiento.

El Rectorado del Distrito ha hecho los siguientes nombramientos de maestros en propiedad, en virtud del concurso único del mes de Septiembre último:

- D.<sup>a</sup> Julia Fernández, para Herce.
- D. Ramos Martínez, para Ventrosa.
- D. Aquilino González, para Prójano.
- D. Santos Pérez, para Herce.
- D. Santos de Pablo, para Avalor.
- D. Pedro Orúe, para El Cortijo.
- D. Antonio Moneo, para Herramélluri.
- D. Juan Ayala, para Juvera.

Por el mismo Rectorado han sido nombradas maestras interinas de Torrecilla sobre Alesanco y de Sajazarra, respectivamente, D.<sup>a</sup> Casilda Rubio y D.<sup>a</sup> Margarita Rodríguez.

### EL PAGO Á LOS MAESTROS

«En un suelto inspirado á todas

luzes por el ministro de Instrucción pública, achácanse las reclamaciones hechas en la prensa con motivo del extraordinario retraso que sufre el pago de los haberes que se adeudan á los maestros, á una especie de confabulación entre la susodicha prensa y no sabemos qué clase de personales intereses.

Pensando piadosamente y habida cuenta de que no todo el mundo sabe expresar con exactitud su pensamiento, suponemos que en la anterior insinuación, un tanto desagradable si se tomase al pié de la letra, se ha querido indicar sencillamente que los periódicos han salido á la defensa, sin saber lo que hacían de esos intereses personales á que se alude.

No vale la pena de rechazar tan absurda suposición.

El señor García Alix preferiría tal vez que la prensa permaneciese muda viendo á los maestros morir de hambre. Sin embargo, cuando una medida, por los motivos que sea, da los resultados que está ofreciendo su decreto de 21 de Julio, no cabe mostrarse tan satisfecho de haberla dictado. Las disposiciones ministeriales no escapan á la ley común; se juzgan como todas las demás por sus efectos.

Así, pues, no es la anulación del decreto de 21 de Julio lo que se pide. Hubiera dado buenos resultados en la práctica y á nadie se le habría ocurrido combatirlo. Lo que se pide es la anulación de todo lo que entorpezca el pago á los maestros en tiempo oportuno.

Ya que el señor García Alix ha averiguado, según dice, aunque bastante tarde, en dónde están las dificultades con que se tropieza, apártelas pronto, que esa es la única y la mejor explicación que puede dar en defensa de su decreto.

Lo demás no sirve más que para prolongar la agonía de los maestros.»

Y para hacerse célebre militar togado.

¡Que lo..... destituyan cuanto antes!

*De El Imparcial*

*Dicen que dijo* el Sr. Vincenti á cierto asambleista:

«Si el Ayuntamiento de Madrid siguiera mis indicaciones no se pagaría á los maestros directa ni indirectamente.

¿Por qué? Porque no cobrando los de Madrid *chillarían* mucho; y *chillando* éstos, *chillarían* todos; y chillando todos se armaría el escándalo letra H; y tras del escándalo ven-

drían el pago por el Estado, la acumulación de retribuciones, aumento de sueldo etc.; en una palabra *la calma profesional.*»

Tomaremos nota de esas indicaciones para cuando substituya Don Eduardo al Sr. de la X.

Y le obsequiaremos como se merezca.

De *El Magisterio Aragonés.*

**¡Duro, duro!**—«El dignísimo diputado á Cortes por el distrito de Don Benito, D. Carlos Groizard y Coronado, muy amante de la enseñanza y constante defensor de los maestros, como á todos nos consta, se propone asistir á las sesiones del Congreso con el decidido empeño de atacar con dureza las disparatadas disposiciones del Sr. Ministro de Instrucción pública, y principalmente las que se refieren á la forma de abocar los haberes al Magisterio.

Los maestros españoles pronunciamos con respeto el nombre del señor Groizard y siempre le recordamos con cariño, porque es para nosotros su personalidad una de las pocas esperanzas que nos van quedando, aunque es la que más confianza nos inspira. Así, pues, bien hará el Sr. Groizard en responder á ella una vez más y pagar al Magisterio el afecto que le profesa y el elevado concepto en que tiene al dignísimo diputado por Don Benito.»

La asociación de maestros de Guadalupe ha presentado al Sr. Conde de Romanones una instancia dirigida á las Cortes pidiendo el pago directo de las atenciones de enseñanza por el Estado, acumulación de retribuciones al sueldo y otros extremos igualmente beneficiosos á la clase. A la instancia acompañan 300 hojas con adhesiones de otros tantos maestros de diferentes provincias.

Muy bien pensado.

El día primero de enero quedará vacante la escuela de niños de Oyón (Alava) pueblo distante una hora de Logroño.

Las solicitudes pidiendo la interinidad deben dirigirse al Rector de la Universidad de Valladolid.

Los maestros que nos autorizan para verificar el cobro, deben remitirnos la cédula personal, sin cuyo requisito no se hace este efectivo.

A las cuatro de la tarde del 21 del actual termina el plazo para la admisión de solicitudes á las escuelas anunciadas á concurso único por la Junta de Instrucción pública de Navarra.

Han sido aprobados los itinerarios de visita del partido de Aoiz (Navarra) y de los de Logroño y Santo Domingo.

### CONCURSO ÚNICO PROPUESTAS DE ZARAGOZA

#### MAESTROS

- D. Quintín Calvo, Alfamén
- » José Gómez, Torrellas.
- » Isidro Gañan, Cabañas.
- » Guillermo de la Fuente, Lucena de Jalón.
- » José Lanao, Santa Eulalia de Gállego.
- » Mariano Molina, Pradilla.
- » Rogelio Dilla, Farlete.
- » Francisco de la Vallina, Lobera
- » Gregorio Mínguez, Moneva.
- » Agustín Casaus, Torralba de los Frailes.
- » Domingo Paisac, Fuencalderas
- » Dionisio Huerta, San Martín de Moncayo.
- » Faustino Puebla, Romanos.
- » Leandro Martínez, Villalba.
- » Ildefonso Dolz, Santed.
- » Heriberto Timoneda, Ruesca.

#### MAESTRAS

- D.<sup>a</sup> Mónica Sanz, Clarés.
- » Tecla Velilla, Bijuesca.
- » Joaquina Sáncho, El Pozuelo
- » Prudencia Bilvoa, Lucena.
- » Francisca Vidal, Gotor.
- » Teresa Palos, Pradilla.
- » Eulogia Vinososa, Farlete.
- » Regina Herrero, Alfamen.
- » Francisca Mínguez, Moyuela
- » Carmen Vicens, Villar de los Navarros.
- » Concepción Calvo, Las Cuercas.
- » Antonia Figuera, Layana
- » Jorja Alonso, Alforque.
- » María Piñeiro, auxiliaria de párvulos de Mallén.
- » Miguela Pobés, Casteiún de Alarma.
- » Pilar Gracia, Fuentes de Ebro (Auxilia de niñas).
- » Isidra Larrosa, Almochnel.

Ha fallecido el Secretario de la Junta de Instrucción Pública de Santander. E. P. D.

Por el Rectorado del Distrito ha sido nombrado maestro interino de la escuela de niños de Hormilla, D. Urbano Anguiano.

La Junta local de primera enseñanza del pueblo de Almazul (provincia de Soria), de acuerdo con el Profesor de Instrucción primaria D. José María Alfaro, ha creado una escuela nocturna de adultos, que dió principio el día 3 del actual y hora de siete á nueve.

Según noticias se han matriculado 23 alumnos hasta la fecha.

### CORRESPONDENCIA

Villar de Poyales.—D. E. F.—Remitidos.  
 Rocaforte.—D. N. M.—Idem.  
 Igen.—D. F. V.—Entregados y contestado.  
 Anguiano.—D.<sup>a</sup> J. S.—Servida.  
 Lumbreras.—D. G. M.—Remitido encargo.  
 Mendota.—D.<sup>a</sup> F. Z.—Contestado.  
 Guzeurruta.—D. C. del C.—Idem.  
 Lardero.—D.<sup>a</sup> D. O.—El día 5 se mandó encargo á B.  
 Alfaro.—D. F. C.—Se mandará con su hijo.  
 Moreda.—D. F. V.—Remitido encargo.  
 Oyón.—D. A. M.—Vendrá T. más adelante.  
 Herce.—D. J. O.—Remitido libro con Eloy.  
 Oyón.—D. A. M.—Cubierta suscripción hasta fin de año.  
 Ventas Blñesas.—D. R. M.—Mande V. la nueva cédula. Cobrado  
 Alberite.—D.<sup>a</sup> B. O.—Liquidada cuenta y anotada suscripción. Presentados presupuestos.  
 Alberite.—D. B. B.—Presentados presupuestos reintegrados.  
 Almazul.—D. J. M. A.—Recibida.  
 Bincór de Olivedo.—D.<sup>a</sup> R. M.—Servida.  
 Ruedas de Ocón.—D. B. B.—Mande V. la nueva cédula. Cobrado.  
 Casalarreina.—D.<sup>a</sup> C. G.—Contestado.  
 San Vicente.—D.<sup>a</sup> G. G.—Idem.  
 Peciña.—D.<sup>a</sup> M. S.—Servida.  
 Ibeas de Juarros.—D. S. P.—Recibida.  
 Yeste.—D. B. L.—Idem libranza.  
 Cenzano.—D. N. S.—Próximamente  
 Quel.—D. M. Ch.—Remitido encargo.

### ANUNCIO

## ALMANAQUES

Se han recibido en la Librería de EL RIOJANO, los de **BAILLY-BAILLIERE**

á 1.<sup>50</sup> ptas. en rústica y 2 enuadernado.

**Ilustración Española y Americana**  
**2 PESETAS**

Conferencias de S. Vicente de Paúl  
**30 CENTIMOS**

**AGENDAS DE TODAS CLASES**

Logroño: Imp., lib. y enuad. de EL RIOJANO